



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0660-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

#### VISTOS:

Resolución N° 220-2022-D-ENF-R/UNH (29.12.2022), Oficio N° 087-2023-SD-DFEN-R-UNH (15.6.2023), Oficio N° 208-2023-DFEN-R-UNH (19.06.2023), más 01 folio, Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4009 (21.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaria General con Proveído N° 2129 (21.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0737-2023-CU-SEGE-R-UNH (27.06.2023); sobre ratificación de la Resolución N° 220-2022-D-ENF-R/UNH (29.12.2022), que amplía la designación del Dr. Guido FLORES MARIN, como coordinador del Programa de Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, la decana de la Facultad de Enfermería, solicita al señor rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, con Oficio N° 208-2023-DFEN-R-UNH (19.06.2023), ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 220-2022-D-ENF-R/UNH (29.12.2022), que amplía la designación como coordinador del Programa de Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, al Dr. Guido FLORES MARIN, a partir del 02 de enero al 04 de agosto de 2023;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la UNH, modificado mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe que: *La Unidad de Posgrado es la encargada de integrar las actividades de posgrado en cada facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado en la especialidad, designado por el decano, por un periodo de dos (2) años, sin posibilidad de un periodo inmediato;*

Que, el artículo 67° del Estatuto de la UNH, modificado mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), señala que: *Cada Unidad de Posgrado cuenta con un coordinador académico para los programas de doctorado, maestría y diplomados, el cual es elegido en Consejo de Facultad de una terna propuesta por el director de la Unidad de Posgrado;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/24575774-6eb6-4817-b8d7-45593c55a2b8/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0660-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

Que, el artículo 136° de la norma precitada señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto establece que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4009 (21.06.2023), la puesta en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RATIFICAR** la Resolución N° 220-2022-D-ENF-R/UNH (29.12.2022), que amplía la designación del Dr. Guido FLORES MARIN, como coordinador del Programa de Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 02 de enero al 04 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR** sin efecto legal todo documento que se oponga a lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** con la presente al, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

Edgardo Félix Palomino Torres  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alch.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/24575774-6eb6-4817-b8d7-45593c55a2b8/verificar>